

La Corporación Universitaria
de Ciencias Agropecuarias

En atención a que:

Jesús Mauricio Alarcón Ovalle

C. C. No. 80'398.402 de Chia

Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Universidad y las disposiciones
legales para un grado universitario en las Facultades de
Medicina Veterinaria y de Zootecnia

Le otorga

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación

El Título de:

Médico Veterinario

En fe de lo cual firmamos y sellamos este diploma, expedido en

Santafé de Bogotá, D.C. a los 3

días del mes de Agosto del año de 1993

Presidente

Rector

Decano

Secretario General

Acta No.

Registro No.



Alcaldía Municipal de Chía

Pag. 1 de 2

EL DIRECTOR DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHÍA

HACE CONSTAR:

Que JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE, con Cédula de Ciudadanía No. 80.398.404, laboró para la Alcaldía Municipal de Chía, en calidad de **EMPLEADO PÚBLICO**, en el período comprendido entre el 6 de enero de 1998 y el 31 de diciembre de 2000, desempeñando el cargo de DIRECTOR DE LA U.M.A.T.A., desempeñando las siguientes funciones:

- Operativizar las funciones que conforme al Decreto Nacional 2379 de 1991, le corresponde cumplir a la UMATA.
- Preparar, dirigir y ejecutar el plan operativo anual (POA) de la UMATA, el programa agropecuario Municipal (PAM; y el presupuesto de funcionamiento y de inversión de acuerdo al plan zonal.
- Elaboración, formulación y ejecución del programa anual de asistencia Técnica agrícola, agropecuaria, forestal, ambiental y ecológica dentro de la Jurisdicción del municipio.
- Preparar los proyectos de comunicación para la transferencia de tecnología y recursos con Organismos Nacionales, Departamentales o Municipales para el desarrollo de los programas de la Dirección de UMATA.
- Elaborar el censo y la planificación de los predios de los pequeños productores, usuarios o beneficiarios de la UMATA.
- Las demás que correspondan por mandato de la Ley, Acuerdos Municipales o que asigne el Alcalde con relación del área de desempeño y de la profesión, y por necesidades del servicio.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1901 Teléfono. 86 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Certificación Laboral JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE Pag. 2 de 2

Que la asignación básica durante su vinculación con la Alcaldía Municipal de Chía, fue la siguiente:

Periodo	Asignación Básica Mensual
Enero 6 a diciembre 31 de 1998	\$ 1,534,986
Enero 1o. a diciembre 31 de 1999	\$ 2,128,140
Enero 1o. a diciembre 31 de 2000	\$ 2,319,673

Se expide la presente certificación a petición del interesado, según radicado número 20149999927250, a los 5 días del mes de febrero de 2015.

DANIEL ISAÍAS SANTANA LOZADA
Director Función Pública

Proyectó y Elaboró: Gerardo Donoso Cuervo

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1801 Teléfono. 86 31448
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Unidad de Sumapaz

ACTA DE TERMINACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 039 DE 2012 CELEBRADO ENTRE JESUS MAURICIO ALARCON OYALLE Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACION 114 DE 2011 SUSCRITO ENTRE EL FONDE DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Agosto de 2012 se reunieron las siguientes personas: JAIME EDDY USSA GARZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78 794 356 de Bogotá en calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Suministros No. 039 de fecha 21 de Febrero de 2012 y JESUS MAURICIO ALARCON OYALLE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80 396 404 de Chia, a fin de suscribir Acta de Terminación sobre el Contrato de Prestación de Servicios Suministros No. 039 de fecha 21 de Febrero de 2012, previa las siguientes consideraciones:

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todo lo referente al Componente pecuario, necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo N° 114 de 2011, el cual es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en la localidad de Sumapaz, Bogotá D.C.

FECHA DE INICIACIÓN: Desde la suscripción del Acta de Inicio, es decir el 25 de Febrero de 2012

TERMINO DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses y veinte cinco (25) días contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

FECHA DE FINALIZACIÓN: 15 de Agosto de 2012

VALOR: VEINTIUNO MILLONES DE PESOS (\$21.000.000) M/CTE

Conforme da fe documento datado EL 15 de agosto, el CONTRATISTA prestó el servicio para Prestar sus servicios profesionales para desarrollar todo lo referente al Componente pecuario, necesarios para el cumplimiento del objeto del Convenio Interadministrativo N° 114 de 2011, el cual es Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la prestación del servicio de asistencia técnica agropecuaria y ambiental en la localidad de Sumapaz, Bogotá D.C., con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Universidad Distrital en el marco del mismo, conforme al objeto contractual y su respectivo alcance, los cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de esta Supervisión por lo cual se suscribe la presente Acta de Terminación quedando tan solo pendiente el pago del valor contractual que a la fecha se encuentra en trámite.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

JAIME EDDY USSA GARZON
Supervisor

JESUS MAURICIO ALARCON OYALLE
Contratista

Vs. Bc. Asesora Jurídica FÁMARENA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 1 de 2

EL SUSCRITO SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del
Municipio de Chía con Nit. 899.999.172-8

CERTIFICA QUE:

Conforme se evidencia en los archivos debidamente cargados en el SECOP II, El Contratista **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE** identificado(a) con el documento C.C. 80.398.404, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en los CONTRATOS, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO: No. 2022 - 266

FECHA DEL CONTRATO: 24/01/2022

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS ANTE MORTEM CON CALIDAD E INOCUIDAD DE LA PLANTA DE SACRIFICIO Y FAENADO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

VALOR EN PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$ 46.119.280)

ADICIONES: NO

VALOR TOTAL EN SMMLV: 46.11

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) MESES

PRORROGAS: NO

FECHA DE INICIO: 25/01/2022

SUSPENSIONES: NO

CESIONES: NO

FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA: 27/10/2022

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente cumplido y ejecutado.

FECHA DE LIQUIDACIÓN: 02-11-2022

Que, en desarrollo del presente contrato, dio cumplimiento a las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. Realizar seguimiento y control a los procesos de recepción de los semovientes bovinos ingresados a la PSF, aplicando la verificación de la guía de movilización sanitaria expedida por el ICA, el correcto descargue de los animales y velando por cumplir con los procedimientos estipulados en la PSF y la normatividad vigente, controlando el descargue del ganado bovino, con el fin de garantizar las buenas prácticas y la correcta aplicación de los procesos referentes a el bienestar animal.
2. Realizar el diligenciamiento y llevar el control sistematizado de los formatos y demás documentación complementaria de control de la PSF, los solicitados por la autoridad competente y demás relacionados con la recepción e ingreso de ganado bovino.
3. Emitir información de número de bovinos diarios a sacrificar a la oficina de secretaria de hacienda, mediante correo electrónico y/o físico, para posterior cobro de derechos de sacrificio y demás cobros previos al proceso de sacrificio.
4. Cumplir con la inspección ante-mortem, de manera idónea, concienzuda y detallada de ganado bovino de acuerdo a los procedimientos o manuales estandarizados, previo ingreso al proceso de sacrificio y faenado.
5. Formalizar la entrega de los registros de decomisos aplicados al ganado en pie o en inspección ante-mortem cuando haya lugar. A los usuarios y/o transportadores, digitalizarlos y llevar un control sistematizado.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

6. Cumplir y hacer cumplir la normatividad vigente y acatar los requerimientos de los entes de control tales como Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), el instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), La Corporación Autónoma Regional (CAR), La policía Nacional, y las demás entidades encargadas de ejercer funciones de inspección, vigilancia y control sobre las actividades desarrolladas en la planta de sacrificio y faenado del municipio (PSF).
7. Cumplir con el cronograma de actividades estipulado por el Administrador de la Planta de Sacrificio y Faenado.
8. Prestar apoyo a la actualización, edición y corrección documental en general de la PSF, por requerimiento y de acuerdo a la orientación de las diferentes entidades de control como INVIMA, CAR e ICA o de la administración de la PSF.
9. Emitir informes de tipo técnico, informativo, estadístico, entre otros; a solicitud del secretario para el desarrollo económico, director de desarrollo agropecuario y empresarial y el supervisor.
10. Ejecutar labores de apoyo a la administración y operación de la PSF, que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza del contrato y área de desempeño en los diferentes turnos de funcionamiento de la PSF, cuando sea solicitado por el secretario para el Desarrollo Económico, director De Desarrollo Agropecuario y Empresarial, Administrador de la PSF o el supervisor del contrato.
11. Desarrollar actividades de asistencia técnica pecuaria, de acuerdo a lo programado y asignado vía aplicativo corrycom y/o cuando sea solicitado por el supervisor o el director de la dependencia.
12. Acompañar la implementación de la planta de tratamiento de aguas servidas de la PSF del municipio, conforme a las directrices del supervisor del contrato.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y municipal

Evaluación del contratista, de acuerdo con el promedio de los valores resultantes de la REEVALUACIÓN, dado su desempeño durante el plazo de ejecución y las actividades ejecutadas, dando como resultado: **EXCELENTE**

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2022.



JONNY FERNANDO SANCHEZ ALDANA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DDAE
SUPERVISOR



OSCAR JAVIER RODRIGUEZ MALDONADO
SECRETARIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO

Elaboró: JONNY FERNANDO SÁNCHEZ ALDANA – PROFESIONAL UNIVERSITARIO - DDAE



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que el señor **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE** mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 80.398.404 de Chía ha suscrito el siguiente contrato de prestación de servicios:

Contrato	SGG-1060-2023 PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratante	Municipio de Cota
Nit	899999705-3
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS CCIONES DE VIGILANCIA EN EL CONTROL DE LA CARNE, PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES Y DERIVADOS CÁRNICOS DESTINADOS PARA EL CONSUMO HUMANO ASÍ COMO LOS REQUISITOS SANITARIOS Y DE INOCUIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1500 DE 2007 DEL MINISTERIO DE SALUD
Obligaciones Específicas	1. Presentar mensualmente el cronograma de actividades a desarrollar. 2. Presentar mensualmente el censo de establecimientos de vigilancia sanitaria y la matriz de impacto del plan territorial de salud en el formato establecido por la Secretaria de Salud. 3. Asistir a las reuniones del área de alimentos convocadas desde el Nivel Municipal, Departamental y Nacional y socializar al supervisor mediante formato establecido de los compromisos a cargo de la entidad territorial. 4. Presentar y responder dentro de los plazos establecidos por los productos, metas o actividades asignadas, con la calidad de datos (integridad, oportunidad, consistencia y exactitud) y conforme a los lineamientos técnicos establecidos por la normatividad vigente. 5. El contratista se obliga a presentar y dar trámite dentro de los términos de Ley de los informes, solicitudes, peticiones, quejas y/o respuestas requeridas por las entidades públicas, privadas y la comunidad, que tengan relación con la vigilancia en el control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano así como los requisitos sanitarios y de inocuidad en cumplimiento del decreto 1500 de 2007 de Ministerio de Salud, garantizando la veracidad, oportunidad y confidencialidad de los mismos. 6. Activar y notificar los eventos de interés en salud pública detectados en cada una de sus intervenciones. 7. Apoyar a la Secretaria de Salud en las actividades como jornadas, actividades de salud pública con la comunidad y demás apoyo que se requiera para el cumplimiento de las acciones sanitarias. 8. Ejecutar las actividades relacionadas en el anexo técnico No. 01 plan de acción de vigilancia en el control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, el cual hace parte integral del estudio previo de acuerdo a los lineamientos normativos Departamentales y Nacionales. 9. Las demás actividades que sean asignadas por el supervisor del contrato inherente con el objeto del contrato.
Plazo inicial	Seis (6) meses
Valor Total	\$(27.720.000.00) M/cte.
Fecha de inicio	Veintiocho (28) de junio del año dos mil veintitrés
Fecha de terminación	Veintisiete (27) de diciembre del año dos mil veintitrés
Estado actual	Contrato finalizado

COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matricula Profesional
00132

Jesús Mauricio Alarcón Ovalle
C.C.80.398.404 Chia (C/marca)
Médico Veterinario
Universidad U.D.C.A.



COMVEZCOL
CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA
VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Esta tarjeta acredita al titular para el ejercicio legal de su profesión en el país, como Médico Veterinario Zootecnista, Médico Veterinario o Zootecnista, de conformidad con lo dispuesto por la ley 073 de 1985, 576 de 2000 y demás normas concordantes.


Lucia Esperanza Masmela de Lobo
Presidenta
Calle 101 No. 57-52 Tel: 643 4135 Bogotá D.C.



COMVEZCOL

CONSEJO PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

MATRICULA PROFESIONAL

Acuerdo No. 012/94

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia, COMVEZCOL, de conformidad con lo establecido en la Ley 073 de 1985, el Decreto Reglamentario 1122 de 1988 y el Acuerdo arriba citado, otorga la Matrícula:

Matrícula No.: 000132
Nombre: ALARCON OVALLE JESUS M.
C.C.: 80.398.404 de Chía (Cund.)
Profesión: Médico Veterinario
Universidad: Corp. Ciencias Agropecuarias

La presente Matrícula lo autoriza para ejercer la Profesión en el territorio nacional.

Santafé de Bogotá, 9 de diciembre de 1994.


JORGE TORRES GAMEZ
Presidente


LUIS GUILLERMO PARRA
Secretario

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **JESUS MAURICIO ALARCON OVALLE**
- Cédula de ciudadanía No: **80.398.404 de Chía**
- Matrícula Profesional No: **132**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: <http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar>, e ingresar el siguiente código: **80398404_ntf899**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2240"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (12) días del mes de Agosto de 2024.



LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional